

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 15 JUN 2022
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

CONTRATO No. 43/2022
LIBRE GESTIÓN No. 16/2022

“COMPRA ANUAL DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL FOSALUD 2022”.

CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL, de _____ de edad, doctor en medicina, del domicilio de _____ departamento _____ portador de mi Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria _____ ; actuando en mi calidad de Director

Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), Institución Autónoma de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno siete uno dos cero cuatro – uno uno uno – cinco; personería que legitimo con certificación del punto de acta número TRES, correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud número TRECE, celebrada a las catorce horas, del día dos de junio del año dos mil veintiuno, extendida por mi persona, en esa misma fecha y en el que por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo fue aprobado mi nombramiento como Director Ejecutivo de Fosalud, para el periodo comprendido del dos de junio del año dos mil veintiuno al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro; y certificación del punto de acta número SEIS PUNTO UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo número SESENTA Y UNO, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, en la cual, por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo de Fosalud, se me facultó para que en mi calidad de Director Ejecutivo, suscriba las adjudicaciones y contrataciones que deriven de los procesos por libre gestión y además se me faculta para nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de libre gestión de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y en lo sucesivo y para los efectos de este contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente Fosalud; y por

otra parte la señorita KAREN GABRIELA CABRERA SIBRIAN, de _____ edad, ingeniera industrial, del domicilio de _____ departamento de _____ , portador de mi Documento Único de Identidad _____ que vence el día veintiuno de _____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en mi calidad de comerciante individual y como propietario de la empresa comercial denominada **ROCA INVERSIONES**, inscrita en el registro de contribuyentes bajo el número _____ personería que legitimo con:

a) Matrícula de empresa y establecimiento, inscrita bajo el numero _____ y Registro de local número _____ ; emitida por el Infrascrito Registrador del departamento de matrículas de empresa del Registro de Comercio el día once de febrero de dos mil

veintidós, en la que consta la Renovación de Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil, ubicado en final pasaje interiano, senda G, casa número uno, y en la cual consta que soy el titular de la Empresa comercial que se dedica a compra y venta de pinturas y artículos de ferretería, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré la **contratista** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente contrato proveniente del proceso de compra por la libre gestión número dieciséis / dos mil veintidós, denominado **"COMPRA ANUAL DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL FOSALUD 2022"**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: La contratista se compromete a proporcionar el suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

| ÍTEM | CÓDIGO SINAB | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA |
|------|--------------|--|-------|----------|-------------------------|----------------------|
| 2 | 79002325 | <p>ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANA TIPO SPRAY 750 ML: TRUPER 15305</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPUMA DE POLIURETANO EN AEROSOL DE UN COMPONENTE • AÍSLA Y SELLA CONTRA HUMEDAD, FRIO, RUIDO, ROEDORES E INSECTOS CON VOQUILLA APLICADORA • MARCA: TRUPER | C/U | 15 | \$7.00 | \$105.00 |
| 4 | 70211310 | <p>PEGAMENTO PARA PVC 1 GALÓN: TANGIT</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEMENTO SOLVENTE PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC QUE CUMPLA CON LA NORMA ASTM D 2564 • SECADO RAPIDO EN TEMPERATURA AMBIENTE • MARCA: TANGIT | GALÓN | 10 | \$116.69 | \$1,166.90 |
| 27 | 70208083 | <p>CINTA ANTIDESLIZANTE 50 mm DE ANCHO, ROLLO 5 MTS: TRUPER 12532</p> <ul style="list-style-type: none"> • USO INTERIORES O EXTERIORES • CINTA AUTOADHESIVA • ALTA ADHERENCIA A SUPERFICIES • MARCA: TRUPER | ROLLO | 25 | \$8.28 | \$207.00 |
| 28 | 70212762 | <p>LIJA DE AGUA N° 80: TRUPER 9 X 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANTI- EMBOTAMIENTO CUMPLE NORMA FEPA P, RESPALDO EN PAPEL FLEXIBLE Y ANTIDESLIZANTE IDEAL EN EL LIJADO Y DESBASTE PARA SUPERFICIES DE MADERA, AUTOMOTRIZ Y METALICA. • MARCA: TRUPER | C/U | 100 | \$0.46 | \$46.00 |
| 29 | 70212763 | <p>LIJA DE AGUA N° 100 11619: TRUPER 9 X 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANTI- EMBOTAMIENTO CUMPLE NORMA FEPA P, RESPALDO EN PAPEL FLEXIBLE Y ANTIDESLIZANTE IDEAL EN EL LIJADO Y DESBASTE PARA | C/U | 100 | \$0.46 | \$46.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | SUPERFICIES DE MADERA, AUTOMOTRIZ Y METALICA. MARCA: TRUPER | | | | |
|----|----------|--|--------|------|---------|----------|
| 33 | 70211013 | DESAGUE PARA LAVAMANOS 1 ¼" X 8" *PLASTICO: <ul style="list-style-type: none">• PLASTICO CROMADO• DIAMETRO DE 1¼ DE PLG.• SIN REBALSE.• SIN MARCA | C/U | 50 | \$4.12 | \$206.00 |
| 42 | 70208017 | LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8' PIES: PERFIL 7 6MM, GRIS DURALITA <ul style="list-style-type: none">• CONFORT TÉRMICO Y ACÚSTICO POR SUS PROPIEDADES FÍSICAS• RESISTENTE A LA HUMEDAD• RESISTENTE AL FUEGO, NO CONTRIBUYEN A LA PROPAGACIÓN DE LLAMAS EN CASO DE UN INCENDIO SIN MARCA | C/U | 25 | \$26.24 | \$656.00 |
| 44 | 70213102 | CINTA DOBLE CARA 1" X 10 MTS TRUPER 11728 <ul style="list-style-type: none">• IDEAL PARA FIJACIÓN Y MONTAJE• PROPORCIONA UN PRÁCTICO MANEJO Y AMORTIGUACIÓN• LARGA DURACIÓN EN APLICACIONES DE MONTAJES INTERIORES MARCA: TRUPER | C/U | 10 | \$4.86 | \$48.60 |
| 49 | 70208046 | TORNILLO HEXAGONAL DE 5/16 PARA LAMINA/Polín Chino <ul style="list-style-type: none">• RESISTENTE PERMITE SUJETAR DIVERSAS ESTRUCTURAS DE METAL, FABRICADO EN METAL DE ALTA CALIDAD., ACABADO DE TORNILLO BRILLANTE, PROTEGIDO CONTRA EL DETERIORO PROVOCADO POR LA HUMEDAD. AURO PERFORANTE CON FORMA DE CABEZA HEXAGONAL DE MAMUT DE 1 PLG, TORNILLO LAMINA-POLIN 12X1 PLG, PUNTA BROCA SIN MARCA | C/U | 1500 | \$0.06 | \$90.00 |
| 51 | 70212432 | TORNILLO PARA PARED SECA 6 x 1 ½": Fiero 44339 <ul style="list-style-type: none">• USO EN PANELES DE YESO, MATERIAL DE ACERO AL CARBONO, TORNILLO CON CABEZA CÓNICA ADECUADO MARCA: FIERO | CIENTO | 20 | \$1.19 | \$23.80 |
| 52 | 70212440 | TORNILLO PUNTA DE BROCA 8 x 1": Fiero 44647 <ul style="list-style-type: none">• UTILIZADO PARA MADERAS DURAS Y BLANDAS, TABLEROS AGLOMERADOS, PLASTICO, CHAPAS Y PERFILES METALICOS DELGADOS MARCA: FIERO | C/U | 3000 | \$0.03 | \$90.00 |
| 53 | 70212442 | TORNILLO PUNTA DE BROCA 8 x 1 ½": 44649 <ul style="list-style-type: none">• UTILIZADO PARA MADERAS DURAS Y BLANDAS, TABLEROS AGLOMERADOS, PLASTICO, CHAPAS Y PERFILES METALICOS DELGADOS. MARCA: FIERO | C/U | 3000 | \$0.03 | \$90.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|----|----------|--|-----|-----|---------|----------|
| 54 | 70212475 | <p>TORNILLO GOLOSO 8*X1": cabeza redonda galvanizado Fiero 44415</p> <ul style="list-style-type: none"> • CON CABEZA REDONDA INOXIDABLE PARA LAMINA IDEAL PARA EL ENSAMBLE DE PIEZAS ENTRE SI. MARCA: FIERO | C/U | 500 | \$0.02 | \$10.00 |
| 57 | 70212089 | <p>VARILLA CUADRADA DE 3/8</p> <ul style="list-style-type: none"> • VARILLA CUADRADA DE 3/8 PLG, 6 MTS • UTILIZADO EN CONSTRUCCIÓN, OBRA Y BANCO, METALMECÁNICA Y ESTRUCTURAS EN GENERAL SIN MARCA | C/U | 25 | \$6.18 | \$154.50 |
| 58 | 70211076 | <p>LLAVE DE 1/2" CROMADO PARA LAVAMANOS: PFISTER 240G2LC 1/4 VUELTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LLAVE PARA LAVAMANOS ACABADO EN CROMO PULIDO FACIL INSTALACION, VASTAGO CERAMICO 1/4 DE VUELTA REPUESTO DE VASTAGO, CAUDAL MINIMO 8 LITROS POR MINUTO PARA LAVAMONOS DE UN AGUJERO CIERRE DE PALANCA DE PRIMERA CALIDAD MARCA: PFISTER | C/U | 50 | \$17.56 | \$878.00 |
| 66 | 70211250 | <p>NIPLE PARA DUCHA 1/2X8 PUL GALVANIZADO FOSET 47520</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACERO GALVANIZADO • LONGITUD: 8 PULGADAS • DIÁMETRO: 1/2 PULGADAS • PERFECTO PARA APLICACIONES DE AGUA, AIRE, GAS, ACEITE Y VAPOR <p>MARCA: FOSET</p> | C/U | 30 | \$0.97 | \$29.10 |
| 67 | 70211049 | <p>VALVULA PARA DUCHA: METALICO CROMADO 1/2" PFISTER 0146S2S0C 1/4 VUELTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • FABRICADO EN METAL CROMADO • ROSCA NPT • VALVULA DUCHA 1/2 PLG MANECILLA CROMADO <p>MARCA: PFISTER</p> | C/U | 20 | \$18.89 | \$377.80 |
| 77 | 70212380 | <p>ANCLAS EXPANSIVAS 1/2: FIERO 47378</p> <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑADO PARA APLICACIONES DE TRABAJO MEDIANO EN ROCA, CONCRETO Y LADRILLO • SE EXPANDE COMPLETAMENTE, TIENE UN ALTO PODER DE AGARRE • DIÁMETRO DE BROCA 1/2 <p>MARCA: FIERO</p> | C/U | 100 | \$0.82 | \$82.00 |
| 83 | 70305163 | <p>CORVO 20 PULGADAS DE TRUPER 15866 MANGO INYECTADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • HOJA NIQUELADA • TIENE UNA LONGITUD DE 20 PULGADAS • MANGO LISO INYECTADO DE POLIPROPILENO • IDEAL PARA LA LIMPIEZA DE VEGETACIÓN • DESBROCE DE MATORRALES Y DESRAME DE ARBUSTOS Y ÁRBOLES | C/U | 5 | \$3.73 | \$18.65 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|----|----------|---|-----|----|--------|----------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • GENERA GOLPES FIRMES DISMINUYENDO LA VIBRACIÓN MARCA: TRUPER | | | | |
| 86 | 70211900 | <p>KIT DE ACCESORIOS PARA SERVICIO SANITARIO STANDARD: VÁLVULA DE ENTRADA, VARILLA Y FLOTADOR, VÁLVULA DE SALIDA CON PERNO TANQUE Y MANECILLA 49342 FOSET</p> <ul style="list-style-type: none"> • KIT DE REPARACION TANQUE DE INODORO. • COMPUESTO POR VALVULA DE INGRESO CON VARILLA Y FLOTADOR, VALVULA DE DESCARGA CON FLAPPER DE ACERO INOXIDABLE CON PERNOS TANQUE Y MANECILLA MARCA: FOSET | C/U | 80 | \$5.26 | \$420.80 |
| 88 | 70211012 | <p>PERAS DE HULE: CADENA PLASTICA Y GANCHO DE ACERO INOX ADAPTABLE A VALVULA DE DESCARGA DE 2' FOSET 49346</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERA PARA INODORO CON CADENA PLÁSTICA • ES UNIVERSAL • FACIL DE INSTALAR • RESISTENTE AL CLORO • ASEGURA UN MEJOR SELLADO • CADENA PLÁSTICA LIBRE DE PLIEGUES INCLUIDA • CUENTA CON UN MARCO SÓLIDO QUE NO SE TUERCE • SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LAS VÁLVULAS DE DESCARGA DE 2 PULGADAS • CUENTA CON PROTECCIÓN MICROBAN, RECUBRIMIENTO INTEGRADO PARA COMBATIR LA DESCOMPOSICIÓN PROBOCADA POR LAS BACTERIAS MARCA: FOSET | C/U | 30 | \$0.57 | \$17.10 |
| 90 | 70211078 | <p>SIFON PARA FREGADERO 1 1/2 PVC AL PISO: TIPO ACORDEON 49370 FOSET</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: PVC • DIÁMETRO: 1.1/2 PULGADAS • PARA USOS EN FREGADEROS MARCA: FOSET | C/U | 25 | \$2.21 | \$55.25 |
| 94 | 70212635 | <p>DISCO PARA PULIDORA DE 9 CORTE METAL: TIPO 42 7/8" 6650RPM TRUPER 11554</p> <ul style="list-style-type: none"> • DISCO DE CORTE PARA METAL • TIPO 42 CENTRO HUNDIDO • GRANO ABRASIVO A30T-BF • DIÁMETRO 9 PULG • ESPESOR NOMINAL 3.2 MM • MEDIDA DEL EJE 7/8 PULG • VELOCIDAD MÁXIMA 6,650 RPM • CALIDAD SUPERIOR Y CONSISTENTE • MANTIENE EL CORTE FRIO AL PUNTO MÁXIMO DE EFICIENCIA • REMOCIÓN RÁPIDA DEL MATERIAL • LARGA VIDA ÚTIL Y RENDIMIENTO MARCA: TRUPER | C/U | 40 | \$2.26 | \$90.40 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|----|---------|----------|
| 95 | 70212651 | <p>DISCO PARA PULIDORA DE 9" DESBASTE: ¼ TIPO 27 7/8 6650RPM TRUPER 10667</p> <ul style="list-style-type: none"> DISCO DE DESBASTE CENTRO HUNDIDO TIPO 27 GRANO A24S-BF DIÁMETRO 9" (23 CM) EJE 7/8" VELOCIDAD MÁXIMA 6.650 RPM CALIDAD SUPERIOR Y CONSISTENTE MANTIENE EL CORTE FRIO AL PUNTO MÁXIMO DE EFICIENCIA MARCA: TRUPER | C/U | 40 | \$4.40 | \$176.00 |
| 96 | 70212645 | <p>DISCO PARA CONCRETO 9: DIAMANTE CONTINUO 6700RPM TRUPER 12978</p> <ul style="list-style-type: none"> DISCO DIAMANTE DE CORTE TURBO 9 PULGADAS PARA GRANITO PSF VELOCIDAD MÁXIMA: 6 700 RPM SE PUEDE UTILIZAR EN HÚMEDO Y SECO IDEAL PARA DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES: AZULEJOS GRANITO PIEDRA MÁRMOL MAMPOSTERÍA Y MÁS MARCA: TRUPER | C/U | 3 | \$20.12 | \$60.36 |
| 97 | 70212637 | <p>DISCO PARA TRONZADORA 14": TRUPER EJE 1" 2.8MM 4400RPM 12568</p> <ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO 14 PULG (35.5 CM) MEDIDA DEL EJE 1 PULG ESPESOR NOMINAL 2.8 MM ABRASIVO ÓXIDO DE ALUMINIO A36P VELOCIDAD DE TRABAJO 4.400 RPM MÁX OPERACIÓN SUAVE LIBRE DE VIBRACIÓN APTO PARA METAL Y ACERO INOXIDABLE DISEÑADO PARA ESMERILAR, DIFUMINAR Y OTRAS APLICACIONES DE USO GENERAL MARCA: TRUPER | C/U | 12 | \$4.96 | \$59.52 |
| 102 | 70213318 | <p>BROCHA DE 4": MANGO MADERA ARTISAN PROFESIONAL FERUL DE ALUMINIO NIQUELADO</p> <ul style="list-style-type: none"> BROCHA PROFESIONAL ARTISAN PROFESIONAL 4" CORTE DE CERDA RECTA POLIESTER DE ALTA CALIDAD QUE PERMITE MEJOR DESEMPEÑO MEJORA LOS ACABADOS DE LOS PROYECTOS DE PINTURA FERRULE DE ACERO INOXIDABLE MARCA: ARTISAN | C/U | 50 | \$4.30 | \$215.00 |
| 103 | 70212718 | <p>ESPATULA DE 2" MANGO PLASTICO 21522</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPÁTULA RÍGIDA ANCHO DE HOJA 2 PULGADAS HOJA ELABORADA EN ACERO DE ALTO CARBONO MANGO PLÁSTICO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO IDEAL PARA TRABAJAR SUPERFICIES MARCA: PRETUL | C/U | 10 | \$1.19 | \$11.90 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|---|-------|-----|--------|----------|
| 108 | 70205087 | <p>CABLE TNM 14/3: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE ELÉCTRICO PLANO TNM-B 3 X 14 (3 LÍNEAS CALIBRE AWG 14) MARCA PHELPS DODGE FORMADO POR 3 CABLES AISLADOS INDIVIDUALMENTE Y CON DIFERENTE COLOR SEGÚN CÓDIGO ELÉCTRICO CABLES TIPO THHN DE COBRE SUAVE CALIBRE 14 AWG Y UNIDOS EN PARALELO DE FORMA PLANA CUBIERTOS CON FUNDA TERMOPLÁSTICA DE PVC QUE NO PROPAGA FLAMAS, NO TÓXICA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ACEITE Y GASOLINA TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN: 90 GRADOS CELSIUS EN AMBIENTES SECOS Y HÚMEDOS TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 600 VOLTIOS EN CORRIENTE ALTERNA FABRICADOS BAJO NORMA ASTM Y UL MARCA: ENERWIRE | METRO | 250 | \$1.62 | \$405.00 |
| 109 | 70205086 | <p>CABLE TNM 12/3: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE ELÉCTRICO PLANO TNM-B 3 X 12 (3 LÍNEAS CALIBRE AWG 12) FORMADO POR 3 CABLES AISLADOS INDIVIDUALMENTE Y CON DIFERENTE COLOR SEGÚN CÓDIGO ELÉCTRICO CABLES TIPO THHN DE COBRE SUAVE CALIBRE 12 AWG Y UNIDOS EN PARALELO DE FORMA PLANA CUBIERTOS CON FUNDA TERMOPLÁSTICA DE PVC QUE NO PROPAGA FLAMAS, NO TÓXICA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ACEITE Y GASOLINA TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN: 90°C EN AMBIENTES SECOS Y HÚMEDOS TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 600 VOLTIOS EN CORRIENTE ALTERNA FABRICADOS BAJO NORMA ASTM Y UL MARCA: ENERWIRE | METRO | 250 | \$2.42 | \$605.00 |
| 110 | 70205077 | <p>CABLE TNM 14/2: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ALAMBRE ELÉCTRICO TNM-B 2 X 14 (DOS LÍNEAS CALIBRE AWG 14) FORMADO POR 2 ALAMBRES AISLADOS INDIVIDUALMENTE Y CON DIFERENTE COLOR SEGÚN CÓDIGO ELÉCTRICO ALAMBRES TIPO THHN CALIBRE 14 AWG Y UNIDOS EN PARALELO CUBIERTOS CON UNA FUNDA TERMOPLÁSTICA DE PVC DE GRADO ELÉCTRICO NO TÓXICA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ACEITE Y GASOLINA ALAMBRES 100% DE COBRE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN: 90 GRADOS CELSIUS TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN: 600 VOLTIOS EN CORRIENTE ALTERNA FABRICADOS BAJO NORMA ASTM Y UL MARCA: ENERWIRE | METRO | 250 | \$1.08 | \$270.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|--|-------|-----|--------|----------|
| 111 | 70205042 | <p>CABLE THHN 6 ROJO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR ROJO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 6 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS • OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 • MARCA: ENERWIRE | METRO | 100 | \$2.60 | \$260.00 |
| 112 | 70205044 | <p>CABLE THHN 6 BLANCO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR BLANCO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 6 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS • OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787YUL83, 1581 • MARCA: ENERWIRE | METRO | 100 | \$2.60 | \$260.00 |
| 113 | 70205043 | <p>CABLE THHN 6 NEGRO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR NEGRO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 6 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS • OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN | METRO | 100 | \$2.60 | \$260.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|--|-------|-----|--------|----------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | | | | |
| 114 | 70205058 | <p>CABLE THHN NO 10 AWG, COLOR VERDE: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR VERDE PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO CALIBRE 10 AWG CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | METRO | 200 | \$1.02 | \$204.00 |
| 115 | 70205054 | <p>CABLE THHN NO 10 AWG, COLOR NEGRO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> MONOCONDUCTORES ELECTRICOS SOLIDOS O CABLEADOS DE COBRE SUAVE, CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA TERMOPLASTICA DE NYLON. ELABORADO PARA OPERAR A UN VOLTAJE MAXIMO DE 600V. PARA USO GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. POR SU CUBIERTA PROTECTORA DE NYLON, ES IDEAL PARA INSTALARSE EN PLANTAS PETROQUIMICAS O ESTACIONES DE SERVICIO. LOS CALIBRES 1/0 AWG Y MAYORES PUEDEN SER INSTALADOS EN BANDEJAS (CHAROLAS O CANASTAS). POR SU RESISTENCIA TÉRMICA, LOS CONDUCTORES THHN SON UTILIZADOS EN LUGARES CON TEMPERATURA AMBIENTE ALTA. PUEDEN INSTALARSE EN LUGARES DE ALTA CONCENTRACION DE GENTE EN TUBO METALICO. NO PROPAGA LA FLAMA LA CUBIERTA DE NYLON BRINDA PROTECCIÓN MECÁNICA Y RESISTENCIA A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO, AGENTES QUÍMICOS Y ACEITES. BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, LO QUE PERMITE MAYOR DESLIZAMIENTO Y FACILIDAD DE INSTALACIÓN. MENOR DIÁMETRO EXTERNO QUE LOS CABLES TW Y THW. MARCA: ENERWIRE | METRO | 200 | \$1.02 | \$204.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|---|-------|-----|--------|----------|
| 116 | 70205068 | <p>CABLE THHN NO 10 AWG, COLOR BLANCO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR BLANCO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 10 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 • MARCA: ENERWIRE | METRO | 200 | \$1.02 | \$204.00 |
| 117 | 70205061 | <p>CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR NEGRO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR NEGRO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 12 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 • MARCA: ENERWIRE | METRO | 200 | \$0.63 | \$126.00 |
| 118 | 70205062 | <p>CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR BLANCO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR BLANCO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 12 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN | METRO | 200 | \$0.63 | \$126.00 |

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|--|-------|-------|--------|---------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | | | | |
| 119 | 70205063 | <p>CABLE THHN NO 12 AWG, COLOR VERDE: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR VERDE PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO CALIBRE 12 AWG CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | METRO | 100 | \$0.63 | \$63.00 |
| 120 | 70205068 | <p>CABLE THHN No. 14 AWG, COLOR BLANCO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR BLANCO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO CALIBRE 14 AWG CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | METRO | 100 | \$0.40 | \$40.00 |
| 121 | 70205067 | <p>CABLE THHN No. 14 AWG, COLOR NEGRO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> MONOCONDUCTORES ELECTRICOS SOLIDOS O CABLEADOS DE COBRE SUAVE, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON. ELABORADO PARA OPERAR A UN VOLTAJE MAXIMO DE 600V. PARA USO GENERAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. | 100 | METRO | \$0.40 | \$40.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|--|-----|-------|--------|----------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • POR SU CUBIERTA PROTECTORA DE NYLON, ES IDEAL PARA INSTALARSE EN PLANTAS PETROQUÍMICAS O ESTACIONES DE SERVICIO. LOS CALIBRES 110 AWG Y MAYORES PUEDEN SER INSTALADOS EN BANDEJAS (CHAROLAS O CANASTAS). • POR SU RESISTENCIA TÉRMICA, LOS CONDUCTORES THHN SON UTILIZADOS EN LUGARES CON TEMPERATURA AMBIENTE ALTA. • PUEDEN INSTALARSE EN LUGARES DE ALTA CONCENTRACIÓN DE GENTE EN TUBOS METÁLICOS. • NO PROPAGA LA FLAMA • LA CUBIERTA DE NYLON BRINDA PROTECCION MECANICA Y RESISTENCIA A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO, AGENTES QUIMICOS Y ACEITES. • BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, LO QUE PERMITE MAYOR DESLIZAMIENTO Y FACILIDAD DE INSTALACIÓN. • MENOR DIÁMETRO EXTERNO QUE LOS CABLES TW Y THW. MARCA: ENERWIRE | | | | |
| 122 | 70205066 | <p>CABLE THHN No. 14 AWG, COLOR ROJO: CONDUSAL ENERWIRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE ELÉCTRICO THHN-THWN COLOR ROJO PARA INSTALACIONES RESIDENCIALES • CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE SUAVE RECOCIDO • CALIBRE 14 AWG • CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO (PVC) Y CUBIERTA TERMOPLÁSTICA DE NYLON • OPERACIÓN MÁXIMA DE 600 VOLTIOS • OPERA EN 90° CELSIUS EN AMBIENTE SECO O HÚMEDO Y A 75° CELSIUS EN AMBIENTES MOJADOS (SUMERGIDOS) • AISLAMIENTO DE PVC NO PROPAGA LA FLAMA Y ES RESISTENTE A LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y AGENTES QUÍMICOS • GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN • PRODUCTO RESPALDADO POR NORMAS ASTM B3, B8, B787 Y UL 83, 1581 MARCA: ENERWIRE | 200 | METRO | \$0.40 | \$80.00 |
| 124 | 70205093 | <p>CABLE ELECTRICO TSJ 14-3 CONDUSAL ENERWIRE (VULCAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> • MULTICONDUCTORES ELECTRICOS FLEXIBLES, FORMADOS POR CORDONES DE HILOS DE COBRE SUAVE TRENZADOS EN HAZ. LOS CONDUCTORES TIENEN UN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) Y UNA CUBIERTA DE NYLON. ADICIONALMENTE, TODO EL CONJUNTO ESTA PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA EXTERNA DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). • LOS CONDUCTORES "TSJ" ESTAN RESPALDADOS POR "ASTM B3 Y B174 Y UL-62". | 250 | METRO | \$1.66 | \$415.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|-------|--------|----------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> VOLTAJE MAXIMO DE OPERACIÓN 600 VOLTIOS. SE FABRICA EN FORMACIONES DUPLEX, TRIPLEX Y CUADRUPLIX, EN CALIBRES QUE VAN DESDE EL 20 AWG HASTA EL 6 AWG. ELABORADO PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA MAXIMA EN EL CONDUCTOR DE 60 °C, EN AMBIENTES SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS. LA CUBIERTA DE NYLON DE LOS CONDUCTORES, PROTEGE CONTRA LOS AGENTES QUIMICOS Y LOS DERIVADOS DEL PETROLEO. LA CUBIERTA EXTERNA, DE COLOR NEGRO, ES RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA DE LA LUZ SOLAR (UV), POR LO QUE EL PRODUCTO PUEDE SER UTILIZADO A LA INTERPERIE. <p>MARCA: ENERWIRE</p> | | | | |
| 125 | 70205097 | <p>CABLE ELECTRICO TSJ 12/-3 CONDUSAL ENERWIRE (VULCAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> MULTICONDUCTORES ELECTRICOS FLEXIBLES, FORMADOS POR CORDONES DE HILOS DE COBRE SUAVE TRENZADOS EN HAZ. LOS CONDUCTORES TIENEN UN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) Y UNA CUBIERTA DE NYLON. ADICIONALMENTE, TODO EL CONJUNTO ESTA PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA EXTERNA DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). LOS CONDUCTORES "TSJ" ESTAN RESPALDADOS POR "ASTM B3 Y B174 Y UL-62". VOLTAJE MAXIMO DE OPERACIÓN 600 VOLTIOS. SE FABRICA EN FORMACIONES DUPLEX, TRIPLEX Y CUADRUPLIX, EN CALIBRES QUE VAN DESDE EL 20 AWG HASTA EL 6 AWG. ELABORADO PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA MAXIMA EN EL CONDUCTOR DE 60 °C, EN AMBIENTES SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS. LA CUBIERTA DE NYLON DE LOS CONDUCTORES, PROTEGE CONTRA LOS AGENTES QUIMICOS Y LOS DERIVADOS DEL PETROLEO. LA CUBIERTA EXTERNA, DE COLOR NEGRO, ES RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA DE LA LUZ SOLAR (UV), POR LO QUE EL PRODUCTO PUEDE SER UTILIZADO A LA INTERPERIE. <p>MARCA: ENERWIRE</p> | 200 | METRO | \$2.41 | \$482.00 |
| 126 | 70205094 | <p>CABLE ELECTRICO TSJ 10-3 CONDUSAL ENERWIRE (VULCAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> MULTICONDUCTORES ELECTRICOS FLEXIBLES, FORMADOS POR CORDONES DE HILOS DE COBRE SUAVE TRENZADOS EN HAZ. LOS CONDUCTORES TIENEN UN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) Y UNA CUBIERTA DE NYLON. ADICIONALMENTE, TODO EL | 200 | METRO | \$4.03 | \$806.00 |



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

| | | | | | | |
|-------------------------------|----------|---|-----|-----|--------|-------------|
| | | CONJUNTO ESTA PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA EXTERNA DE MATERIAL TERMOPLASTICO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). <ul style="list-style-type: none">• VOLTAJE MAXIMO DE OPERACIÓN 600 VOLTIOS.• SE FABRICA EN FORMACIONES DUPLEX, TRIPLEX Y CUADRUPLIX, EN CALIBRES QUE VAN DESDE EL 20 AWG HASTA EL 6 AWG.• ELABORADO PARA OPERAR A UNA TEMPERATURA MAXIMA EN EL CONDUCTOR DE 60 °C, EN AMBIENTES SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS.• LA CUBIERTA DE NYLON DE LOS CONDUCTORES, PROTEGE CONTRA LOS AGENTES QUÍMICOS Y LOS DERIVADOS DEL PETROLEO.• LA CUBIERTA EXTERNA, DE COLOR NEGRO, ES RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA DE LA LUZ SOLAR (UV), POR LO QUE EL PRODUCTO PUEDE SER UTILIZADO A LA INTERPERIE MARCA: ENERWIRE | | | | |
| 129 | 70205287 | SOPORTE PARA TUBO LED T8 G13 VOLTECK 46508 <ul style="list-style-type: none">• USO CON TUBO T8• IDEAL PARA TUBO LED O FLUORESCENTE MARCA: TRUEEP | 500 | C/U | \$0.46 | \$230.00 |
| MONTO TOTAL IVA INCLUIDO..... | | | | | | \$10,511.68 |

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** La contratista debe de garantizar que todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas sea nuevo de diseño y de calidad, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: **a)** La solicitud de cotización de libre gestión número dieciséis / dos mil veintidós, incluyendo las consultas, aclaraciones y modificativas, denominada "**COMPRA ANUAL DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL FOSALUD 2022**"; **b)** La oferta de la contratista presentada en el Fosalud el día quince de febrero del año dos mil veintidós, incluyendo las aclaraciones y subsanaciones; **c)** El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós; **d)** Las garantías; **e)** Las resoluciones modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado en las



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

correspondientes asignaciones presupuestarias DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO TRES. DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO SIETE. DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO UNO UNO. DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO UNO DOS. DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO UNO OCHO. DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO UNO NUEVE. El Fosalud se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10,511.17)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud ubicada en la novena calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de libre gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento", el cual, se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha" (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por los administradores de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a los administradores de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número

;, del Banco Agrícola, S.A, a nombre de **KAREN GABRIELA CABRERA SIBRIAN**, correo electrónico: rocainversiones.sv@gmail.com, número de teléfono de contacto

. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:

Plazo de entrega: Primera entrega: corresponde del ítem dos al ítem setenta y siete, en siete días hábiles después de la distribución del contrato (solo se aceptarán ítems completos). Segunda entrega: corresponde del ítem ochenta y tres al ítem ciento veintinueve, en trece días hábiles después de la primera entrega (solo se recibirán ítems completos). **Forma de Entrega:** Entregas parciales, se realizarán dos entregas, en un periodo total de veinte días hábiles posterior a la distribución del contrato. **Lugar de entrega:** Será en las instalaciones del Almacén Suministros Generales ubicado en Plantel Las Palmas, en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho, Polígono B, Colonia Las Palmas, Ilopango, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** La contratista deberá comunicarse con los administradores de contrato para coordinar la recepción con al menos tres días de anticipación antes de la fecha correspondiente de cada entrega. Se elaborará un acta de recepción de los bienes por cada entrega. La contratista se compromete que no se aceptarán cambios en marca, modelos sin que se justifique y documento en debida forma a juicio de Fosalud por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que la contratista deberá asegurar la entrega del bien de acuerdo con las marcas, modelos y cantidades contratados en los plazos establecidos. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista se obliga a constituir a su propio costo y a favor de Fosalud las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **MIL CINCUENTA Y UNO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,051.17)**, de conformidad con el artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de enero del años dos mil veintitrés. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las instituciones del sistema financiero salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo Treinta y Dos de la LACAP. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI de Fosalud, ubicado en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador. **GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** La contratista deberá presentar a los administradores de contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el representante legal, apoderado especial o propietario, en un periodo cinco días hábiles posteriores a la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por defectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, en un periodo máximo de cinco días hábiles después de ser notificado por parte de las administradoras de contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la entrega total para cada ítem del suministro hasta doce meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los administradores de contrato, arquitecta Lizzete Marisela Soriano de Posada, encargada de mantenimiento y señor Carlos Eduardo Montes Castillo, técnico en mantenimiento, nombrados por el titular de Fosalud, mediante acuerdo institucional número treinta / dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores de contrato en coordinación con el guardalmacén y la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. La contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria del bien por parte de los administradores de contrato, la cual deberá ser firmada por los administradores de contrato, el guardalmacén y la contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada a los administradores de contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si la contratista se atrasa en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. La contratista dará aviso por escrito al Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecido y formalizado a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el titular de Fosalud o su designado, y no dará derecho a la contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la contratista, por no contar con el personal suficiente o por atrasos

imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a los administradores de contrato con copia a la UACI de Fosalud. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía; debiendo emitir el Fosalud la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa de Fosalud, la contratista no podrá transferir o ceder bajo ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Fosalud, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Fosalud lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Fosalud se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad con el artículo ochenta y cinco



de la LACAP. Dichas multas serán impuestas por el Fosalud. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad con las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la libre gestión número dieciséis / dos mil veintidós, el Fosalud, podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al Fosalud, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Fosalud dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Fosalud, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder, en caso de que la contratista reincida en cualquier incumplimiento con relación a la ejecución o administración del contrato, Fosalud podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o por arreglo directo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro, dentro de los cinco días siguiente a la fecha, de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador, dentro de los quince días



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será en la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo a la contratista, el Fosalud nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al Fosalud de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Fosalud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, Principios Generales del Derecho Administrativo, y demás legislación aplicable; de la forma que más convenga a los intereses de Fosalud, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Fosalud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Fosalud señala para recibir notificaciones, en ubicado en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador y la **contratista** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: final pasaje interiano, senda G, número uno, Mejicanos, San Salvador, número de teléfono de contacto: dos tres nueve nueve – siete ocho siete seis. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FOSALUD
"CONTRATANTE"

"ROCA INVERSIONES."
"CONTRATISTA"

ROCA
INVERSIONES
KAREN GABRIELA CABRIERA SIBRIÁN
PROPIETARIA